



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 030 - 2016-AMAG-SA

Lima, 27 de Setiembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 403-2016-AMAG-LOG y el Informe Técnico N° 001-2016-AMAG-LOG/ALM de fecha 23 de setiembre del 2016, mediante el cual se propone y sustenta la Baja veinticinco (25) ítems de las Existencias del Almacén de la Academia de la Magistratura por la causal de Obsolescencia Técnica.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, dispone la toma del Inventario Físico de Almacén, a efectos de constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad.

Que, mediante Oficio N° 081-2016-AB de fecha 20 de mayo del 2016 derivado de la auditoría Financiera-Presupuestal del ejercicio económico 2015, el Jefe de la Comisión Álvarez Bianchi CC.PP.C.S. Auditores, comunica al Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, las debilidades de Control Interno encontradas, originadas por el incumplimiento de las Normas Generales del Control Interno, solicitando se disponga las medidas correctivas, tendentes a superar las deficiencias;

Que, en numeral 4 del Título IV RECOMENDACIONES, señala que *...“El Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura coordine con la Secretaría Administrativa para que disponga que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y éste a su vez con el responsable del Almacén, para que se proceda al análisis y evaluación respectiva de los bienes indicados como lento movimiento, para que establezca la condición y procedan informar a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas mediante un informe para que se efectúe de ser el caso la provisión de desvalorización de existencias a efectos de una adecuada presentación en los estados financieros de la Entidad”;*

Que, con Memorando N° 2033-2016-AMAG/SA del 29 de agosto de 2016, se solicita a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial la implementación de las mencionadas observaciones y a través del Proveído N° 2840-2016-AMAG/LOG se ordena al Encargado de Almacén la implementación respectiva;

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" se creó el Sistema de Bienes Estatales-SBN, como ente rector responsable, teniendo como finalidad ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel de Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10°, del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, establece que son funcionales, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;



Academia de la Magistratura

Que, conforme lo establece el numeral 2, literal d), de la Sección II: PROCEDIMIENTOS, Inciso D: Bajas de Bienes, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, "son objeto de baja los Bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para el consumo";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en el numeral 6.2 establece las causales y procedimientos para la Baja y en su Tercera Disposición Complementaria indica que "Para los bienes que no se encuentren contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en el presente directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos"

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2016-AMAG-LOG-ALM del 23 de setiembre de 2016, el Encargado de Almacén informa que se ha verificado y determinado la existencia de veinticinco (25) ítems, sin rotación desde hace varios años y que se detallan en el ANEXO N° 01 "Listado de Bienes propuestos para la Baja", que forma parte integrante de la presente Resolución, estos suministros reúnen la condición para iniciar el procedimiento de Baja de acuerdo al estado de Obsolescencia Técnica en que se encuentran;

Que, esta Secretaría Administrativa revisó y encontró conforme la documentación que integra el Informe Técnico N°001-2016-AMAG-LOG/ALM, para la baja 25 ítems de Existencias de Almacén, elaborado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, el visto bueno del Subdirector de Logística y Control Patrimonial, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA" que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y la Directiva N° 001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de veinticinco (25) ítems de existencias de Almacén de propiedad de la Academia de la Magistratura por la causal de Obsolescencia Técnica por el valor de Cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis con 12/100 Soles (S/. 42,856.12), detallados en ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución y está desagregada en la cuenta contable siguiente:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALOR DEL INVENTARIO AL 31/12/2015
1301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	31,670.12
1301.0699	Otros	247.50
1301.9903	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes Impresos No.	226.78
1302.01	Mercaderías	10,711.72
TOTAL =		S/. 42,856.12



Academia de la Magistratura

Artículo Segundo.- Disponer, que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, procedan con la extracción física y contable del patrimonio de la AMAG de las existencias detallados en el ANEXO N° 01 "Listado de Bienes propuestos para la Baja" de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- Disponer que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Encargado de Almacén coordine y ejecute las acciones necesarias para la disposición final de las Existencias dadas de Baja de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente Resolución a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, Subdirección de Logística y Control Patrimonial, para los registros respectivos de conformidad a sus funciones y competencias.

Regístrese, Comuníquese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECC. ALVARO ANTONIO CASTRO BALCENES
Subdirector Administrativo



ANEXO N° 01.- Listado de Bienes Propuestos para la Baja
Resolucion Administrativa N° 030-2016-AMAG-SA del 27-09-2016
Informe Técnico N° 001-2016-AMAG-LOG/ALM del 23-09-2016

N°	CODIGO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U.M.	CUENTA CONTABLE	CONTEO FISICO FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL S/.	Causa de la Baja
1	199100040002	PAPEL PARA FAX 210 X 30	UNIDAD	1301.050102	9	20.036556	180.32	Obsolescencia Técnica
2	199100210011	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC KX FA136	UNIDAD	1301.050102	2	124.38	248.76	Obsolescencia Técnica
3	199100210016	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC COD. REF. KX FA57A	UNIDAD	1301.050102	6	78.2	469.20	Obsolescencia Técnica
4	767400030019	DISKETTE DE 1.44 MB 3.5" 2HD	DECENA	1301.050102	144.6	5.456017	788.94	Obsolescencia Técnica
5	767400060011	TONER P/ IMPRESORA HP LASER JET 5 4M/4PLUS/4ML/5/5M 92298A	UNIDAD	1301.050102	17	363.282041	6,175.81	Obsolescencia Técnica
6	767400060029	TONER P/ IMPRESORA HP LASER JET SERIES 4000/4050 C4127A	UNIDAD	1301.050102	3	354.773333	1,064.32	Obsolescencia Técnica
7	767400060055	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 5000/5100 COD. REF. C4129X NEGRO	UNIDAD	1301.050102	3	622.596657	1,867.79	Obsolescencia Técnica
8	767400060050	TONER P/IMPRESORA HP COLOR 4600 C9720A	UNIDAD	1301.050102	3	606.743333	1,820.23	Obsolescencia Técnica
9	767400060061	TONER P/IMPRESORA HP COLOR 4600 C9721A	UNIDAD	1301.050102	4	861.7625	3,447.05	Obsolescencia Técnica
10	767400060062	TONER P/IMPRESORA HP COLOR 4600 C9722A	UNIDAD	1301.050102	2	861.505	1,723.01	Obsolescencia Técnica
11	767400060063	TONER P/IMPRESORA HP COLOR 4600 C9723A	UNIDAD	1301.050102	2	851.045	1,702.09	Obsolescencia Técnica
12	767400060375	TONER P/IMPRESORA HP LASER JET 3500 (Q2673A) MAGENTA	UNIDAD	1301.050102	2	462.805	925.61	Obsolescencia Técnica
13	767400060377	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 3500 COD. REF. Q2671A CYAN	UNIDAD	1301.050102	1	464.45	464.45	Obsolescencia Técnica
14	767400060378	TONER P/IMPRESORA HP LASER JET 3500 (Q2672A) AMARILLO	UNIDAD	1301.050102	2	522.115	1,044.23	Obsolescencia Técnica
15	767400060379	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 3500 COD. REF. Q2670A NEGRO	UNIDAD	1301.050102	1	464.21	464.21	Obsolescencia Técnica
16	767400060517	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK-657 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	13	408.701538	5,313.12	Obsolescencia Técnica
17	767400060818	TONER DE IMPRESION PARA XEROX COD. REF. 113R00730 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	2	343.61	687.22	Obsolescencia Técnica
18	767400060914	TONER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 3140 COD. REF. 108R00909 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	2	178.2	356.40	Obsolescencia Técnica
19	767400060940	TONER DE IMPRESION PARA XEROX COD. REF. 108R00806 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	2	233.805	467.61	Obsolescencia Técnica
20	767400061033	TONER DE IMPRESION PARA XEROX COD. REF. 006R01046 NEGRO X 2	UNIDAD	1301.050102	1	925.54	925.54	Obsolescencia Técnica
21	767400061343	TONER DE IMPRESION PARA XEROX COD. REF. 006R01146 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	2	767.105	1,534.21	Obsolescencia Técnica
22	374000110007	CINTA DE AUDIO MICROCASSETTE DE 60 MIN	UNIDAD	1301.0699	68	3.75	247.50	Obsolescencia Técnica
23	545000020253	REVISTA AMAG N° 1	UNIDAD	1301.9903	17	13.34	226.78	Obsolescencia Técnica
24	541100011955	LIBRO RAZONAMIENTO JUDICIAL	UNIDAD	1302.01	104	17.57	1,827.28	Obsolescencia Técnica
25	545000020253	REVISTA AMAG N° 1	UNIDAD	1302.01	666	13.34	8,884.44	Obsolescencia Técnica

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Jefe de la Oficina de Logística

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 Jesus M. Olarte Velasquez
 Encargado de Almacén

TOTALES : 1,076.60 S/. 42,856.12